

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Resultando que en fecha 30 de abril de 2024, por el Órgano competente de este Consorcio, se dispone el inicio del expediente del contrato del “**Servicio de mantenimiento de los equipos de protección respiratoria del Consorcio Provincial de Bomberos de Castellón**”.Expte. 55/2024.

Resultando que mediante Decreto de la Presidencia número 2024-0237 de 8 de mayo de 2024, se aprobaron el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación, autorizándose el gasto por el importe máximo de licitación.

Resultando que, el día 9 de mayo de 2024 se publicó el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Resultando que, finalizado el plazo de presentación de ofertas el día 7 de junio de 2024, se presentaron las siguientes empresas licitadoras:

NIF: A46359071 CASMAR 2000, S.A

Fecha de presentación: 29 de mayo de 2024 11:04:10

NIF: A28063485 DRÄGER HISPANIA , S.A.

Fecha de presentación: 5 de junio de 2024 10:50:30

NIF: B81035651 EASA NAVAL, S.L.

Fecha de presentación: 7 de junio de 2024 11:43:52

Resultando que, reunida la mesa de contratación el 10 de junio de 2024, para la apertura del sobre 1, que contenía la documentación administrativa y los criterios no cuantificables automáticamente o sometidos a juicio de valor, tras la revisión de la documentación administrativa aportada por los licitadores, ésto es, la Declaración Responsable según modelo del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), la Declaración Responsable, según modelo del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los Certificados de estar al corriente de pago con las obligaciones tributarias y con la seguridad social y el Certificado de inscripción en el ROLECE o solicitud de inscripción, la mesa la consideró correcta y concluyó admitir a todos los licitadores presentados a la licitación. Una vez comprobado por la mesa de contratación, que la documentación administrativa era correcta, la mesa dió traslado a los servicios técnicos del Consorcio, de la documentación aportada por los licitadores, relativa a los criterios no cuantificables automáticamente o sometidos a juicio de valor, ésto es, la Memoria Técnica descriptiva del servicio del mantenimiento, para su valoración y la emisión del correspondiente Informe. Una vez remitido a la mesa de contratación el correspondiente informe, por parte de los servicios técnicos, que consta en el expediente, por la mesa de contratación, en base al citado informe y a los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula décimo quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se procedió a valorar los criterios no cuantificables automáticamente o sometidos a juicio de valor, de la siguiente manera:

...”

**1.- NIF: A46359071 CASMAR 2000, S.A**

*Vista la documentación la memoria técnica remitida por el licitador, se otorga la siguiente puntuación, en cada uno de los subcriterios sometidos a juicio de valor:*



1. Plan de trabajo: 5 puntos
2. Recursos materiales: 5 puntos
3. Reducción de costes: 5 puntos
4. Recursos personales: 5 puntos

Por todo ello, se otorga al licitador **A46359071 CASMAR 2000, S.A**, la puntuación de 20 puntos en el Sobre Uno "Criterios sometidos a juicio de valor".

### **2.- A28063485 DRÄGER HISPANIA, S.A.**

Vista la documentación la memoria técnica remitida por el licitador, se otorga la siguiente puntuación, en cada uno de los subcriterios sometidos a juicio de valor:

1. Plan de trabajo: 5 puntos
2. Recursos materiales: 5 puntos
3. Reducción de costes: 5 puntos
4. Recursos personales: 5 puntos

Por todo ello, se otorga al licitador **A28063485 DRÄGER HISPANIA, S.A.** la puntuación de 20 puntos en el Sobre Uno "Criterios sometidos a juicio de valor".

### **3.- NIF: B81035651 EASA NAVAL, S.L.**

Vista la documentación la memoria técnica remitida por el licitador, se otorga la siguiente puntuación, en cada uno de los subcriterios sometidos a juicio de valor:

1. Plan de trabajo: 5 puntos
2. Recursos materiales: 5 puntos
3. Reducción de costes: 5 puntos
4. Recursos personales: 5 puntos

Por todo ello, se otorga al licitador **NIF: B81035651 EASA NAVAL, S.L.** la puntuación de 20 puntos en el Sobre Uno "Criterios sometidos a juicio de valor".

...

Visto que por la mesa de contratación se procedió a la apertura del sobre 2, que contenía los criterios cuantificables automáticamente y valoró las proposiciones técnicas de acuerdo a la cláusula décimo quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la siguiente manera:

..."

#### **NIF: A46359071 CASMAR 2000, S.A.:**

##### **- Ampliación de la garantía mínima requerida de 6 meses:**

Ofrece una ampliación del plazo de garantía en 12 meses

Puntuación: 10 puntos.

Motivo: Según los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula décimo quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

##### **- Reducción del tiempo de respuesta ante averías:**

Ofrece una respuesta ante averías en un plazo de 24 horas .

Puntuación: 10 puntos

Motivo: Según los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula décimo quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

##### **- Oferta económica: 33.237,88 sin IVA**

Puntuación: 12,08

Motivo: Según los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula décimo quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares



**NIF: A28063485 DRÄGER HISPANIA , S.A.:**

**- Ampliación de la garantía mínima requerida de 6 meses:**

Ofrece una ampliación del plazo de garantía en 12 meses

Puntuación: 10 puntos.

Motivo: Según los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula décimo quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**- Reducción del tiempo de respuesta ante averías:**

No ofrece reducción en el tiempo de respuesta ante averías

Puntuación: 0 puntos

Motivo: Según los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula décimo quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**- Oferta económica: 34.900,00 sin IVA**

Puntuación: 0,69 puntos.

Motivo: Según los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula décimo quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**NIF: B81035651 EASA NAVAL, S.L.:**

**- Ampliación de la garantía mínima requerida de 6 meses:**

Ofrece una ampliación del plazo de garantía en 12 meses

Puntuación: 10 puntos.

Motivo: Según los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula décimo quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

**- Reducción del tiempo de respuesta ante averías:**

Ofrece una respuesta ante averías en un plazo de 24 horas .

Puntuación: 10 puntos

Motivo: Según los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula décimo quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

**- Oferta económica: 26.250,00 sin IVA**

Puntuación: 60 puntos.

Motivo: Según los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula décimo quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

La oferta presentada por el licitador **NIF: B81035651 EASA NAVAL, S.L.**, se encuentra en baja temeraria, por lo que según lo dispuesto en la cláusula décimo quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la mesa de contratación resuelve requerir al licitador para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de precio de su oferta.

La mesa de contratación volverá a reunirse para el conocimiento del informe técnico, una vez remitida por el licitador la documentación que justifique su oferta incurso en baja temeraria..

...”

Resultando que, en fecha 17 de junio de 2024, se reunió la Mesa de Contratación para el conocimiento del informe técnico relativo al licitador EASA NAVAL, S.L con NIF B81035651, que se encontraba en baja temeraria, por la mesa de contratación, se constató que el licitador, presentó en tiempo y forma, la justificación a la misma, justificando y desglosando razonada y detalladamente el bajo nivel de precio de su oferta, mediante registro de entrada número 2024-E-RE-3081, de fecha 17/06/2024, que consta en el expediente, y una vez remitido a la mesa, el correspondiente informe técnico, donde se constató que el licitador había justificado en su escrito, los aspectos necesarios para considerar válida la oferta presentada a la licitación, por lo que propuso a la mesa de contratación, la adjudicación del contrato, y se acordó aceptar la justificación presentada.



Resultando que de acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluyó la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

...”

**Orden: 1NIF: B81035651 EASA NAVAL, S.L. Propuesto para la adjudicación**

Total criterios CJV: 20 puntos.

Total criterios CAF: 80 puntos.

Total puntuación: 100 puntos.

Orden: 2NIF: A46359071 CASMAR 2000, S.A.

Total criterios CJV: 20 puntos.

Total criterios CAF: 32,08 puntos.

Total puntuación: 52,08 puntos.

Orden: 3NIF: A28063485 DRÄGER HISPANIA, S.A.

Total criterios CJV: 20 puntos.

Total criterios CAF: 10,69 puntos.

Total puntuación: 30,69 puntos.

Es por ello que la Unidad Técnica propone como adjudicataria del contrato al Órgano de Contratación a la empresa **EASA NAVAL, S.L con NIF B81035651**, en base a su oferta presentada en fecha 7 de junio de 2024 a las 11:43:52:

...”

Vista el acta del Secretario de la Mesa de Contratación de fecha 26/06/2024, que consta en el expediente, en la que se pone de manifiesto que el licitador propuesto como adjudicatario del contrato ha aportado toda la documentación administrativa solicitada correctamente, así como el ingreso de la garantía definitiva.

Visto que el Órgano competente para la aprobación y tramitación del expediente de contratación es la Presidencia del Consorcio, en virtud del Acuerdo de delegación de competencias en materia de contratación de la Comisión de Gobierno en la Presidencia de fecha 8 de septiembre de 2015. El Órgano competente para la adjudicación del contrato es la Comisión de Gobierno del Consorcio Provincial de Bomberos de Castellón, en virtud del Artículo 14 de sus propios estatutos.

Por todo ello, el Diputado Delegado del Consorcio Provincial de Bomberos de Castellón, en uso de las atribuciones que le están conferidas, en virtud del Decreto de Presidencia número 2023-2612, de fecha 7 de julio de 2023 donde se establecen la delegación de competencias en miembros de la Corporación, **PROPONE** a la Comisión de Gobierno del Consorcio Provincial de Bomberos de Castellón, como órgano de contratación, realizar la adjudicación de la contratación del **“Servicio de mantenimiento de los equipos de protección respiratoria del Consorcio Provincial de Bomberos de Castellón”**. **Expte. 55/2024**, a la empresa **EASA NAVAL, S.L con NIF B81035651**, por importe de VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA euros (26.250,00€) de base imponible, más CINCO MIL QUINIENTOS DOCE euros CON CINCUENTA céntimos (5.512,50€), correspondientes al 21% de IVA, lo que hace un total de TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS euros CON CINCUENTA céntimos (**31.762,50€**), en base a su oferta presentada el 7 de junio de 2024 11:43:52.

Considerando que se han cumplido los principios de publicidad y concurrencia que se requieren en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



Por lo expuesto y en virtud del artículo 14 de los Estatutos del consorcio Provincial de Bomberos de Castellón, se traslada a la Comisión de Gobierno del Consorcio Provincial de bomberos de Castellón, para la aprobación si procede de:

1. Declarar válida la licitación del Contrato de **“Servicio de mantenimiento de los equipos de protección respiratoria del Consorcio Provincial de Bomberos de Castellón”**. Expte. 55/2024.
2. Adjudicar el contrato para el Servicio de mantenimiento de los equipos de protección respiratoria del Consorcio Provincial de Bomberos de Castellón. Expte. 55/2024 a la empresa **EASA NAVAL, S.L con NIF B81035651**, con una duración de un (1) año, a contar desde la formalización del contrato en documento administrativo, con posibilidad de realizar dos (2) prórrogas anuales, hasta un máximo de tres (3) años, incluidas las posibles prórrogas, por importe de de VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA euros (26.250,00€) de base imponible, más CINCO MIL QUINIENTOS DOCE euros CON CINCUENTA céntimos (5.512,50€), correspondientes al 21% de IVA, lo que hace un total de TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS euros CON CINCUENTA céntimos **(31.762,50€)**, **ampliando el plazo de garantía** mínima establecida de seis (6) meses que cubrirá las reparaciones (mano de obra y material), **en doce (12) meses**, y ofreciendo un tiempo de respuesta ante averías en un plazo de **veinticuatro (24) horas**, todo ello en base a su oferta presentada el 7 de junio de 2024 11:43:52 .
3. Disponer el gasto a su favor, para las revisiones de los equipos, por un importe de VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO euros **(27.225,00€)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 136-213,00 denominada “Maquinaria, instalaciones y utillaje”, autorizado mediante operación contable RC 42024000003320 del vigente presupuesto del Consorcio.
4. Adquirir el compromiso de gasto futuro para la anualidad de 2025, para posibles mantenimientos correctivos, por importe de CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE euros con CINCUENTA céntimos **(4.537,50€)**, en la aplicación presupuestaria 136-213,00 denominada “Maquinaria, instalaciones y utillaje”, mediante operación contable RCFUT 42024000003321, quedando sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el respectivo presupuesto.
5. Anular la retención y autorización por el importe de la baja, siendo esta de DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE euros CON CINCUENTA céntimos (10.587,50€).
6. Publicar la adjudicación en la Perfil del Contratante de la Plataforma de Contratación del Estado (<https://www.contrataciondelestado.es/>) y notificarla a los licitadores.

En Castelló de la Plana, a la fecha de la firma

El Diputado Delegado del Consorcio Provincial de Bomberos de Castellón, por delegación de la Ilma. Presidenta del Consorcio.

**(Documento firmado electrónicamente)**

**A/A COMISIÓN DE GOBIERNO DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBERS DE CASTELLÓN**

